

Fecha. Diciembre 26 de 2022.

Estado Civil -00101

ITEM	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANE	DEMANDADO	CUAD	UBICACION
1	2.013-0019	REVISIÓN DE INTERDICCION.	ROCIO DIAZ HERNÁNDEZ		1	LA LETRA. Auto. Ordena la elaboración de informe de valoración de apoyos para la señora ROCIO DIAZ HERNANDEZ, a través de la Asistente Social, adscrita al Juzgado de Familia de Soacha Cundinamarca y otras decisiones.
2	2,012-0082	REVISIÓN DE INTERDICCION.	DEICY RORIS HERNANDEZ	HÉCTOR JHONNY MORENO CASTILLO.	1	LA LETRA. Auto. Tiene por contestada la acción, fijó el día 1 de febrero de 2.023 a las 10: a.m. para la realización de la audiencia de que trata el artículo 30, numerales 7 y 8 de la ley 1.996 de 2.019 y otras decisiones.
3	2.015.0025	REVISIÓN DE INTERDICCION	JUAN JOSÉ BELTRÁN – LEÓN.		1	LA LETRA. Auto. Designa a la Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, como Curador Ad- Litem del señor JUAN JOSÉ BELTRÁN LEON.
4	2.015-0060	REVISIÓN DE INTERDICCION.	NIDIA SOTO BUSTOS		1	LA LETRA. Auto, ordena por segunda ocasión, al Centro Femenino José Joaquín Vargas de Sibaté, Cundinamarca, para que porten al Juzgado el informe de valoración de apoyos respecto de la señora NIDICA SOTO BUSTOS, conforme al numeral 2 del artículo 56 de la ley 1.996 de 2.019 y otras decisiones.
5	2.022-0109	EJECUTIVO POR COSTAS.	LISANDRO MARTÍNEZ DIAZ.	JOSÉ AVELINO MARTÍNEZ DIAZ.	1	LA LETRA. Auto. No se tiene en cuenta la constancia de notificación al ejecutado que la parte actora aporta, decreta desistimiento tácito y el cierre del expediente.
6	2.022-0147	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARIA NELLY MEDELLÍN RODRIGUEZ.	CASIMIRO QUINTERO PULIDO.	1	LA LETRA. Auto. Tiene por notificado personalmente el auto admisorio de la demanda al accionado CASIMIRO QUINTERO PULIDO, convoca a audiencia el día 19 de enero de 2.022, a las 2.30, de presentación de inventario y avalúos, prevista el artículo 501 del Código General del Proceso, y otras decisiones.

Fecha. Diciembre 26 de 2022.

Estado Civil -00101

7	2.022-0163	VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS	RAFAEL CASDOSHO DELMARBERL		1	LA LETRA. Auto. Obedece y cumples lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en auto del 28 de noviembre de 2.022, y ADMITE la demanda, y otras decisiones.
8	2.022-0227	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.	YANETTE AURORA PRIETO MATIZ.	JAVIER ENRIQUE FIGUEROA CRUZ	1	LA LETRA. Auto. Debe de tener en cuenta la dirección electrónica que la parte actora refiere al demandado, debe de dar cumplimiento a lo impuesto en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2.033, y otras decisiones.
9	2.022-0272	JV DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.	NICOLAS ALBERTO ALZATE ORTIZ.		1	LA LETRA. Auto. Rechaza la demanda por incompetencia territorial, ordena remitir las diligencias al Juzgado Promiscuo de Familia de Facatativá -Cundinamarca.

**NOTIFICACIÓN.** Se fija el presente estado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, hoy (26) de diciembre de 2.022, siendo las 8.A.m, en forma virtual en el micrositio web, conforme al Código General del Proceso.

CLARA INES CIFUENTES JIMENEZ

SECRETARIA.

**Fecha. Diciembre 26 de 2022.**

**Estado Civil -00101**